

singular significación e interés por su originalidad, como solución para disponer el abancalamiento sobre el que se sitúa la edificación. Otras soluciones semejantes igualmente pragmáticas, y también de gran virtualidad, aparecen en otras zonas del perímetro de la construcción.

El templo presente de estructura basilical es de tres naves, divididas en tres tramos; la central es de mayor altura, sobre arcos de somera herradura ligeramente apuntados con enmarque del alfiz de muy escaso resalte. El arco toral y los laterales contiguos se apoyan sobre pilares ochavados de mayor cuerpo que el resto de los apoyos. La cabecera, es triple, con naves laterales de testero ligeramente curvo.

La cubierta es de madera por alfarje de parhilara, de dos planos con acusada angulación en la nave central, y a una sola agua en las laterales. Sobre el altar mayor la cubierta es también de madera a cuatro aguas.

Interiormente, como elementos formales cabe señalar una lápida situada a los pies, en el ángulo de la epístola, y las dos pilas del agua bendita, realizadas en granito con blasones.

Al exterior, sendas portadas en disposición asimétrica, presentando escalinatas interiores para salvar dentro del templo el desnivel exterior del terreno, donde también aparecen gradas del mismo efecto; la del lado de la epístola se abre a media altura del muro, contando con escalera de ocho peldaños para alcanzarla, reduciéndose a un vano adintelado con una elemental decoración, consistente en pilastras laterales en relieve, coronadas por frontón abierto y remate superior. Por el costado del evangelio se abre una portada en arco de medio punto, fabricada en ladrillo, con enmarque de elemental arrabá de igual material, todo encalado. Por encima se dispone una secuencia de cornisa realizada en ladrillo canteado en varias posiciones.

Sobre la fachada de los pies sobresale una ostentosa espaldaña de ladrillo visto de varios cuerpos, con doble campanario en el inferior, en arco de medio punto con alfiz, y dos menores superpuestos, a la que se accede desde una pequeña puerta abierta en el muro del edificio, casi a la altura del tejado por esa zona, merced al desnivel del terreno.

Delimitación del entorno afectado.

La delimitación de la zona afectada por el posible monumento, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y ensalzamiento del mismo, es la comprendida por los siguientes inmuebles:

Inmuebles números 12, 14, 16 y 18 de la calle José Antonio; trase-

ras de los inmuebles 12 y 14 de la calle General Franco; inmueble número 10 de la calle Corralazos; traseras de los inmuebles números 12, 14, 16 y 18 de la calle José Antonio; laterales completos de la Travesía entre las calles José Antonio y General Franco; inmuebles números 2, 4, 6 y 8 de la calle Calvario; Travesía de la calle Calvario (sus dos laterales completos); inmuebles números 22, 24, 26 y 28 de la calle José Antonio (que forman el frente de la fachada de los pies de la iglesia), e inmuebles números 21, 23, 25, 27, 29 y 31 de las calles José Antonio/Iglesia. Así como el espacio público y privado (calles, edificios, solares, etc.) comprendidos en el interior de la línea trazada que los une entre sí.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-005209-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A. con domicilio en Cáceres, C/ Periodista S. Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n línea de M.T. Malpartida-Arroyo de la Luz.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Malpartida de Cáceres.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio, acero.

Longitud total en Kms.: 0,740.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje «Patinadero de la Charca».

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Tipo I.

Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Malpartida de Cáceres. Patinadero de la Charca en Malpartida de Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 4.482.301.

Finalidad: Nuevos suministros eléctricos en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-005209-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 26 de enero de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 11 de febrero de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005313-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. con domicilio en Cáceres, C/ Periodista S. Asensio, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo metálico a intercalar entre los apoyos núm. 31 y 32 de la línea de M.T. Moraleja-Cilleros.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Moraleja.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio, acero.

Longitud total en Kms.: 0,903.

Apoyos: Metálico - Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 8.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Finca Rústica. Tercera Porción en Moraleja.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Tipo I.

Relación de transformación: 15,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 25.

Emplazamiento: Moraleja. Finca Tercera Porción en Moraleja.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION

Tipo: Aérea, trenzada sobre fachada.

Longitud total en Kms.: 1,500.

Voltaje: 380/220.

Potencia: 20 (KW).

Abonados previstos: 0

Presupuesto en pesetas: 5.997.194.

Finalidad: Suministros de energía a viviendas diseminadas.

Referencia del expediente: 10/AT-005313-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo